DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CUCUTA.
PROCESO N°	SDS-MC-008-2021
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA – CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO:	"APOYO LOGISTICO PARA LA MEJORA DE LOS CANALES DE COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS PARA EL FOMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD EN LOS MERCADOS CAMPESINOS DE CUCUTA"
FECHA:	Octubre de 2021

De acuerdo a lo señalado en los Numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015; el SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, del Municipio de San José de Cúcuta, presenta el Estudio Previo que constituye el soporte del presente Proceso de Contratación.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

1.1 NECESIDAD DE LA CONTRATACION

La Constitución Política de Colombia encargó en el Estado como el garante de la prestación de los servicios públicos y el cumplimiento de los fines previsto en el artículo 2º, y a su vez, a partir de la descentralización administrativa y territorial, delegó a los entes territoriales la satisfacción de las necesidades de sus administrados, en cumplimiento de la planificación del gasto que permita optimizar la inversión de los recursos públicos.

Todo lo anterior, concluido en el artículo 287 y desarrollado en el artículo 311 superior que reza: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

A su turno, el artículo 315 superior, aterriza las funciones propias no solo de la organización territorial sino de su representante, señalando las atribuciones del Alcalde en cumplimiento de los preceptos citados con antelación, resaltando el cumplimiento de la constitución y la ley, y a su vez, el deber de adelantar todas aquellas estrategias jurídicas y administrativas avaladas por la ley, para la satisfacción de sus administrados en búsqueda del desarrollo socio político, que en el caso en concreto, corresponde al desarrollo económico de la ciudad de San José de Cúcuta.

Así las cosas, la Constitución Política y la ley señalan la procedencia del gasto publico en amparo de los principios de planeación y anualidad, toda vez que cada vigencia deberá contar con sus respectivos planes de erogaciones, que permitan la optimización de los mismos y a su vez, cumplir con los objetivos del orden nacional y municipal.

Que el Plan Nacional de Desarrollo (Pacto por Colombia, pacto por la equidad 2018-2022) señaló como meta el apoyo y otorgamiento de valores agregados al sector agropecuario como uno de los principales indicadores de crecimiento económico, apoyado en la estrategia transversal: "Pacto por la equidad, política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados, delimitada en el "Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos, acelerando la inclusión productiva, dentro del programa de: "Inclusión productiva de pequeños productores rurales."

Destacando la importancia del campesinado en las políticas publicas del Gobierno Nacional 2018-2022, toda vez que la zona rural compete a la mayoría de la actividad económica del territorio nacional, consolidando para el caso en especifico el "Pacto por la equidad rural y el bienestar de la población campesina" consagrado en el artículo 253 de la Ley 1955 de 2019 que reza:

> **"POLÍTICA PÚBLICA DEL SECTOR CAMPESINO.** El Gobierno nacional construirá una política pública para la población campesina. El proceso de elaboración de dicha política se realizará a partir de la recolección de insumos de diferentes espacios de participación que incluyan a las organizaciones

campesinas, la academia y las entidades especializadas en el tema campesino, se tendrán en cuenta los estudios de la Comisión de Expertos del campesinado, entre otros."

El cual consiste en**: "**Mejorar el acceso a sus derechos económicos, sociales y culturales, garantizando el derecho de la población campesina a la igualdad material y simbólica; fortaleciendo sus capacidades productivas y de acceso a la tierra con el fin de elevar las condiciones para el ejercicio de la democracia en la ruralidad."

Con base en lo anterior, el Plan de Desarrollo Municipal "Cúcuta 2050 Estrategia de todos" señala como uno de sus principales pilares el desarrollo económico sostenible y duradero, **con base en el otorgamiento de los valores agregados y el fortalecimiento de asociatividad entre el sector publico y privado, siendo el primero, un apalancamiento del segundo que permita generar un crecimiento considerable en indicadores afines, como la generación de empresa y empleo en condiciones dignas.**

Corolario, dentro del Plan de Desarrollo Municipal se encuentra la línea estratégica tres denominada "COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO", donde se destaca como un elemento primordial en la búsqueda del crecimiento económico de la región, pues indica el mencionado plan:

> "La competitividad tiene, necesariamente, una dimensión regional dado que las empresas operan dentro de un ámbito espacial específico y su desempeño depende, en una medida importante, de las características del entorno; por ende, para que las empresas puedan crecer y desarrollarse, el espacio o área en el cual se encuentran debe ser propicio para elevar su productividad y potenciar su crecimiento (Consejo Privado de Competitividad, 2019). De este modo, la tercera línea en nuestra ruta al 2050 está relacionada con potenciar las condiciones territoriales para la competitividad, redundando en una mayor generación de valor agregado y de crecimiento económico a partir de la asociatividad".

Y a su vez, para el desarrollo y cumplimiento de la estrategia relacionada con el desarrollo económico, se materializa en el componente Nº 2 denominado "Cúcuta rural" el cual se compone de dos elementos, como primera medida la notable e innegable necesidad de abastecimiento de alimentos ante el crecimiento de la población y dificultades de acceso a una alimentación saludable, y del otro lado, la importancia económica y social que con lleva el desmejoramiento o mejoramiento de la producción agropecuaria de la ciudad, estableciendo como estrategias las siguientes:

- Propiciar la relación campo-ciudad, por medio del fomento de política publica que impulse la puesta en marcha de sistema de plazas publicas, teniendo en cuenta que desea promover el intercambio de bienes alimenticios basados en la articulación de estructuras definidas de plazas comerciales comunitarias, como esquema operativo donde se relacione el campo y la ciudad como actores conexos para la cooperación y el mejoramiento, en la producción y colocación de este tipo de bienes de la región, en pro de las mejoras logísticas en el alistamiento, acopio, transporte y distribución, y que se realice de manera mas eficiente en la cadena de suministros de productos agropecuarios.
- Generación de valor agregado a productos agropecuarios y agroindustriales. Esto, a través del apoyo a productores de bienes agrícolas y pecuarios para transformar materia prima en productos transformados, fortaleciendo la agroindustria, y enfocándola como motor de crecimiento de la economía regional, permitiendo el mejoramiento de la calidad de vida de la población rural.

Así las cosas, el desarrollo agropecuario trae consigo un sin numero de actuaciones personales y presupuestales, tales como la compra de insumos, la siembra, el cuidado de esta, la recolección, el traslado desde las zonas rurales hasta los centros de acopió o venta, ***además del proceso de comercialización que se refleja en sus valores de mercadeo***, todos los anteriores componentes y a partir de ellos, surge el desarrollo y mejoramiento de la competitividad en materia de precios y calidad; cuya circunstancia supone un escenario de desventaja para los agricultores y productores de la ciudad de Cúcuta y en especial de la zona rural, y es allí donde la Secretaría de Desarrollo Social pretende apalancar el crecimiento con el otorgamiento del valor agregado que comprende puntualmente, además del apoyo logístico de transporte y/o traslado de los productos, dadas además las deplorables condiciones de la malla vial de la zona rural del ente territorial; pues comprende también, comprendido en el apoyo logístico en la determinación de los espacios de comercialización, promoción y difusión, facilitamiento de bienes y servicios y apoyo institucional para la comercialización de los productores agropecuarios de la zona rural de San José de Cúcuta, para el desarrollo de los programas de **MERCADOS CAMPESINOS** que se llevan a en diferentes barrios de la ciudad el ultimo sábado de cada mes.

Así las cosas, los productores de la zona rural que se encuentra actualmente, afectada gravemente por los altercados de la violencia interna, imposibilita la comercialización de los productos agropecuarios, circunstancia por la cual hace necesario y pertinente crear los espacios de comercialización y no solo como un modelo de gestión o negocio, sino además, con apoyo material y tangible que facilite y potencie el desarrollo económico de los productores agropecuarios: toda vez, que son estas las personas a beneficiar respecto de sus necesidades, con el empleo de políticas publicas que lo contrarresten, pues como se mencionó con antelación, a partir del Plan Nacional y Municipal de Desarrollo, es ineludible el apoyo del Estado para el optimo desarrollo de actividades agropecuarias para el crecimiento y sostenimiento de la economía.

Luego, se estima que la actividad económica agropecuaria fijada desde la siembra, producción, transporte y venta, corresponde a una de las principales actividades que someramente mantuvieron la economía nacional y economía municipal, por corresponder a productos de primera e ineludible necesidad.

Que el artículo 7 de la Ley 101 de 1993 señala que cuando circunstancias ligadas a la protección de los recursos naturales orientados a la producción agropecuaria, a la protección del ingreso rural y al mantenimiento de la paz social en el agro así lo ameriten, el Gobierno podrá otorgar en forma selectiva y temporal incentivos y apoyos directos a los productores agropecuarios, en relación directa con el área productiva o a sus volúmenes de producción.

Luego, el Decreto Nº 003 de enero de 2021 y 040 de febrero de 2021, delegó en el titular del Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social, la competencia de la ordenación del gasto público y adelantar los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual con cargo a los rubros y proyectos asignados del presupuesto de inversión municipal.

Por lo tanto, la Secretaría de Desarrollo Social al no contar con las herramientas necesarias y/o los medios materiales pertinentes para efectuar el apoyo logístico y/o valor agregado en fortalecimiento de los mercados campesinos y/o productores agropecuarios de la ciudad y su zona rural, dispone crear los siguientes espacios de apalancamiento económico y/o logístico en apoyo del desarrollo económico y fortalecimiento de la competitividad, como los factores o problemas generadores de la ausencia de desarrollo económico, fortalecimiento de la competitividad y productividad, que se observan a continuación:

DETALLE	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Comuna 5 (Guaimaral)	31					
Comuna 3 Y 4 (Libertad)		29				
Comuna 6 (Aeropuerto - Parque Principal)			25			
Comuna 7 y 8 (Comuneros-Motilones)				30		
Comuna 10 (Parque de la vida)					27	
Plaza de Banderas						18 -19

Para los eventos que datan desde el 25 de septiembre de 2021 hasya el 18-19 de diciembre de 2021 que finaliza en la Plaza de Banderas, la Secretaría de Desarrollo Social empleará el apoyo financiero y logistico mediante el desarrollo de eventos de comercialización en el facilitamiento de bienes y servicios que permitirán subsanar de forma directa las siguentes deficiencias:

Causas que generan el problema:

Causas directas:

1. Deficientes canales y escenarios de comercialización de productos agropecuarios producidos en el sector rural de Cúcuta.

Causas indirectas:

1.1. Deficiente apoyo institucional dirigido a mejorar los canales de comercialización de los productos agropecuarios.
1.2. Altos niveles de intermediación en la comercialización de productos agropecuarios.

Efectos generados por el problema:

Efectos directos:

1. Deficientes canales y escenarios de comercialización de productos agropecuarios producidos en el sector rural de Cúcuta.

Efectos indirectos:

1.1. Implementar canales y escenarios de comercialización de productos agropecuarios producidos en el sector rural de Cúcuta
1.2. Baja productividad en el sector agropecuario en el municipio.
1.3. Reducción de los niveles de calidad de vida de los productos campesinos del municipio.

Objetivos específicos del proyecto:

1. Implementar canales y escenarios de comercializacion de productos agropecuarios producidos en el sector rural de Cúcuta.
2. Brindar apoyo institucional dirigido a mejorar los canales de comercializacion de los productores agropecuarios.
3. Disminuir los niveles de intermediacion en la comercializacion de productos agropecuarios.

Actividad relacionada:

1. Realizar acciones para el apoyo de los productores agropecuarios en mercados campesinos para la creacion de canales y escenrios para la comercializacion de sus productos.
2. Acompañamiento y fortalecimiento logistico en la comercializacion de productos de los mercados campesions del municipio de Cúcuta.

Contribución o gestión: Ejercuer funciones administrativas de coordinacion y de accion municipal, de estrategias para los aportes que permitan la formalizaicon de los proyectos.

Conforme todo lo expuesto y haciendo enfasis en lo ya citado, de los componentes vistos en la ficha tecnica como la forma de satisfacer la necesidad:

La administración municipal pretende encontrar el proveedor que adelante el acompañamiento y fortalecimiento de comercialización de los productores agricolas de la zona rural de la ciudad de San José de Cúcuta, para lo cual obtendrá la adquisición de bienes muebles descritos, como carpas o toldos, mesones y estructuras metalicas de soporte, canastos plasticos para la exposición de productos, alquiler de tarima y sonido para la animación y promoción comercial, adquisición de sillas que será utilizadas en los distintos eventos de comercialización y productividad, manteles y chalecos con los respectivos logos o insignias de las administración municipal, extensión electrica y regletas para los difetentes

puntos o carpas en aras de satisfacer el acceso a la electricidad para el desarrollo de la actividad economica de venta de productos de cada uno de los productores.

Luego, es necesario advertir que las actividades logisticas serán las unicas fungibles o entregadas de forma permanente a los productores agropecuarios de la zona rural, los demás serán de propiedad de la administración municipal y serán destinados para los eventos proximos a celebrar, siempre que tengan como objeto el apoyo y fortalecimiento a la comercialización u otorgamiento de los valores agregados al sector economico de la ciudad, para fomentar la productividad y competitividad.

Aunado de lo anterior, es de amplio conocimiento la ola de violencia que padece la zona rural de la ciudad de San José de Cúcuta, y como los eventos de comercialización de productores agropecuarios inician desde la madrugada dada la necesidad de traslado hasta los destinos donde se llevan a cabo el respectivo evento, y estos perduran hasta las horas de la tarde, por consiguiente el apoyo alimenticio corresponde al fomento e incentivo personal y subjetivo de los productores en su ejercicio de comercialización, a fin de apalancar y percibir un verdadero y tangible apoyo del Estado con los particulares.

Asi las cosas, como los principales objetivos y problemas a solucionar corresponden al apalancamiento institucional a la población productora agropecuaria de la zona rural, se hace pertinente crear el cronograma de los eventos, escenarios de comercialización, donde los mismos productores sean los vendedores eliminando la intermediación comercial, toda vez qué la costumbre de los mercados campesinos hace parte del arraigo de la ciudad, y más aún, cuando este asunto es constantemente difundido en las redes sociales de la Secretaría de Desarrollo Social a fin de obtener una mayor captación de participantes en los mercados campesinos; que además incluye procesos de difusión en el lugar del evento con antelación como preparación y durante su ejecución.

Alcance del proyecto:

Todo lo anterior, en cumplimiento del programa BPIN2020540010186 **"APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTORES PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN EN MERCADOS CAMPESINOS DE CÚCUTA";** con el otorgamiento del valor agregado comprendido en el apoyo logístico en la determinación de los espacios de comercialización, promoción y difusión, facilitamiento de bienes y servicios y apoyo institucional para la comercialización de los productores agropecuarios de la zona rural de San José de Cúcuta.

1.2 FORMA DE SATISFACERLA

En este orden de ideas, y con ocasión a la necesidad expuesta la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Cúcuta, requiere contratar la ejecución del proyecto radicado en el Banco de Proyectos del Municipio de Cúcuta BPIN2020540010186 "APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTORES PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN EN MERCADOS CAMPESIONS DE CÚCUTA", cuyo objetivo consiste incentivar el desarrollo económico, la productividad, sostenimiento humano y económico, junto con el enfoque de globalización de la ciudad con la zona rural de intercambio beneficioso para las partes, se hace necesario el otorgamiento del valor agregado comprendido en el apoyo logístico en la determinación de los espacios de comercialización, promoción y difusión, facilitamiento de bienes y servicios y apoyo institucional para la comercialización de los productores agropecuarios de la zona rural de San José de Cúcuta.

Se llevaran a cabo tres eventos que comprende la prestación de un servicio logístico junto a la compraventa de bienes necesarios para el desempeño permanente de las actividades, con miras a largo plazo, los cuales se llevaran a cabo en los siguientes lugares en las siguientes fechas:

- Evento N° 1 en fecha 30 de octubre de 2021 para las comunas 7 y 8 en el barrio Motilones.
- Evento N° 2 en fecha 27 de noviembre de 2021 para la comuna 10 en el Parque de la Vida.
- Evento N° 3 en fechas 18 y 19 de diciembre de 2021, para la ciudad en la Plaza de Banderas.

N°	SERIVICIO O PRODUCTO	VALOR UNITARIO	DETALLE	CANTIDAD	IVA (SI APLICA)	TOTAL
1	Perifoneo	$ 130.000	Difusión alto parlante de mensaje alusivo promoción de mercados campesinos. Jornada de difusión: 4 horas por día Duración: 8 días Ruta: asignada por la entidad	4 horas día / 4	$ 83.025	$ 520.000
2	Toldos y estructura	$ 750.000	Toldo con estructura desarmable: Medida: 3 x 3 x 3 metros Altura: 3 metros Carpa: 3 metros por 3 metros Material de la estructura: Hierro – Poliéster Materia de la carpa: plástico con resistencia al agua Color: Asigando por la entidad	40	$ 4.789.916	$ 30.000.000

3	Canastos	$ 60.000	Canasto clásico Material: Plástico Medidas: Altura:40 cms Largo: 60 cms Ancho: 40 cms Color: asignado por la entidad	240	$ 2.299.160	$ 14.400.000	
4	Manteles	$ 60.000	Mantel Forma: rectangular Material: Plásticos Medidas Largo: 50 cms Ancho:	30	$ 287.395	$ 1.800.000	
5	Estructura Metalica	$ 112.000	Soporte metálico en ángulo para mesón Material Hierro Medidas Ancho: 40 cms Altura: 90 cms	60	$ 1.072.941	$ 6.720.000	
6	Meson	$ 125.000	Mesón de madera Tipo de madera: de humedad Medidas: Altura: 5 cms Largo:180 cms Ancho: 90 cms	30	$ 598.739	$ 3.750.000	
7	Sillas	$ 76.000	Silla clásica Material: Plástico Estructura: Sin brazos Tacón: Antideslizante Medidas: Altura: 86 cms Ancho: 49 cms Largo: 57 cms	50	$ 601.534	$ 3.767.500	
8	Extension electrica	$ 210.000	Extensión eléctrica Tipo de uso: Pesado Calibre: 14 Extensión: 50 metros Salidas: tres polos a tierra Material: PVC	2	$ 67.059	$ 420.000	

	9	Regleta electrica	$ 65.000	Regleta electrica 8 puestos, polo a tierra tipo pesado	15	$ 155.672	$ 975.000
	10	Tarima	$ 700.000	Alquiler de Tarima Medidas: Altura: 50 cms Ancho: 4 metros Largo: 4 metros Capacidad: 6 personas Duración: 5 días Disponibilidad: por disposición de servicio / 24 horas	4 dias / 24 horas	$ 447.059	$ 2.800.000
	11	Sonido	$ 800.000	Alquiler de sonido Micrófonos y parlantes para desarrollo de actividades con cobertura de 200 personas. Duración: 4 días Disponibilidad: por disposición de servicio / 24 horas	4 dias / 24 horas	$ 510.924	$ 3.200.000
	12	Refrigerios	$ 7.500	Refrigerio Combo Sándwich de pollo / Pastel de pollo Jugo en envase Tetrapak de 200 ml Distribución: 30 refrigerios por día Días de distribución: 4 días, según ubicación de actividad.	30 * 4 días	$ 143.697	$ 900.000

13	Almuerzos	$ 10.500	Almuerzo ejecutivo Contenido Seco: Proteína (carne o pollo) y complementarios. Sopa Jugo natural Plato y cubiertos: Desechables Distribución: 30 almuerzos ejecutivos por día	30 * 4 dias	$ 93.333	$ 1.260.000	
14	Kit de bioseguridad	$ 25.000	KIT de bioseguridad Contenido: 10 tapabocas N95 (Filltro de material particulado) 1 envase de plástico de gel antibacterial o alcohol, de uso personal, con capacidad de contenido de 120 ml.	30 * 40 días		$ 3.000.000	
15	Chaleco	$ 50.000	<u>Chaleco</u> Material: tela antifluido Color: Talla: única Logo: asignado por la entidad	30	$ 239.496	$ 1.500.000	
					$ 11.389.950	$ 75.012.500	

2. DESCRIPCION DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO CONTRACTUAL

"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL APOYO A LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIO PARA EL FOMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD EN LOS MERCADOS CAMPESINOS DE CUCUTA"

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS – ALCANCE DEL OBJETO

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 3º del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, da a conocer las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto que se pretende contratar, con el fin de contratar la "SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL APOYO A LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIO PARA EL FOMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD EN LOS MERCADOS CAMPESINOS DE CUCUTA"

Se llevaran a cabo tres eventos que comprende la prestación de un servicio logístico junto a la compraventa de bienes necesarios para el desempeño permanente de las actividades, con miras a largo plazo, los cuales se llevaran a cabo en los siguientes lugares en las siguientes fechas:

- Evento N° 1 en fecha 30 de octubre de 2021 para las comunas 7 y 8 en el barrio Motilones.
- Evento N° 2 en fecha 27 de noviembre de 2021 para la comuna 10 en el Parque de la Vida.
- Evento N° 3 en fechas 18 y 19 de diciembre de 2021, para la ciudad en la Plaza de Banderas.

N°	SERIVICIO O PRODUCTO	VALOR UNITARIO	DETALLE	CANTIDAD
1	Perifoneo	$ 130.000	Difusión alto parlante de mensaje alusivo promoción de mercados campesinos. Jornada de difusión: 4 horas por día Duración: 8 días Ruta: asignada por la entidad	4 horas día / 4
2	Toldos y estructura	$ 750.000	Toldo con estructura desarmable: Medida: 3 x 3 x 3 metros Altura: 3 metros Carpa: 3 metros por 3 metros Material de la estructura: Hierro – Poliéster Materia de la carpa: plástico con resistencia al agua Color: Asigando por la entidad	40
3	Canastos	$ 60.000	Canasto clásico Material: Plástico Medidas: Altura:40 cms Largo: 60 cms Ancho: 40 cms Color: asignado por la entidad	240
4	Manteles	$ 60.000	Mantel Forma: rectangular Material: Plásticos Medidas Largo: 50 cms Ancho:	30

	5	Estructura Metalica	$ 112.000	Soporte metálico en ángulo para mesón Material Hierro Medidas Ancho: 40 cms Altura: 90 cms	60
	6	Meson	$ 125.000	Mesón de madera Tipo de madera: de humedad Medidas: Altura: 5 cms Largo:180 cms Ancho: 90 cms	30
	7	Sillas	$ 76.000	Silla clásica Material: Plástico Estructura: Sin brazos Tacón: Antideslizante Medidas: Altura: 86 cms Ancho: 49 cms Largo: 57 cms	50
	8	Extension electrica	$ 210.000	Extensión eléctrica Tipo de uso: Pesado Calibre: 14 Extensión: 50 metros Salidas: tres polos a tierra Material: PVC	2
	9	Regleta electrica	$ 65.000	Regleta electrica 8 puestos, polo a tierra tipo pesado	15
	10	Tarima	$ 700.000	Alquiler de Tarima Medidas: Altura: 50 cms Ancho: 4 metros Largo: 4 metros Capacidad: 6 personas Duración: 5 días Disponibilidad: por disposición de servicio / 24 horas	4 dias / 24 horas

	11	Sonido	$ 800.000	Alquiler de sonido Micrófonos y parlantes para desarrollo de actividades con cobertura de 200 personas. Duración: 4 días Disponibilidad: por disposición de servicio / 24 horas	4 dias / 24 horas	
	12	Refrigerios	$ 7.500	Refrigerio Combo Sándwich de pollo / Pastel de pollo Jugo en envase Tetrapak de 200 ml Distribución: 30 refrigerios por día Días de distribución: 4 días, según ubicación de actividad.	30 * 4 días	
	13	Almuerzos	$ 10.500	Almuerzo ejecutivo Contenido Seco: Proteína (carne o pollo) y complementarios. Sopa Jugo natural Plato y cubiertos: Desechables Distribución: 30 almuerzos ejecutivos por día	30 * 4 dias	
	14	Kit de bioseguridad	$ 25.000	KIT de bioseguridad Contenido: 10 tapabocas N95 (Filltro de material particulado) 1 envase de plástico de gel antibacterial o alcohol, de uso personal, con capacidad de contenido de 120 ml.	30 * 40 días	

	15	Chaleco	$ 50.000	Chaleco Material: tela antifluido Color: Talla: única Logo: asignado por la entidad	30

NOTA 1: Las condiciones descritas anteriormente, son de obligatorio cumplimiento para la celebración del contrato prestación de servicios con la Secretaría de Desarrollo Social de la Alcaldía de San José de Cúcuta.

NOTA 2: Es preciso indicarles a los proveedores de bienes y servicios, que se deben tener en cuenta los tributos, erogaciones y estampillas que son descontadas por el municipio, cuya tasa acumulada estimada (antes de IVA) oscila entre el 12,5% y 13,5%.

NOTA 3: El servicio de apoyo logístico incluye el transporte, traslado, logística e instalación de los bienes empleados por el proveedor para llevar a cabo la animación, difusión y acompañamiento de los eventos.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con lo señalado en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, no se requerirá en esta Modalidad de Contratación del RUP, ni de la exigencia a los proponentes interesados en ofertarle a la Administración Municipal de estar Clasificados de acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas “UNSPSC”.

Sin embargo los Códigos “UNSPSC”que le aplica al objeto de esta Contratación son los:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de eventos

4 NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalando en el inciso 1 del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y el articulo 968 del Código de Comercio, el contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será contrato de prestación de servicios.

2.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será hasta la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 82.000.000.00) incluido I.V.A, si a ello hubiere lugar y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar; sin embargo el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso.

EL MUNICIPIO DE CUCUTA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 003173 del 28 de septiembre de 2021 expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal.

2.6 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del presente Contrato será de DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del mismo.

2.7 FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO a través del SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

- **DOS PAGOS PARCIALES:** Equivalente al 50% cada uno, del presupuesto asignado, siendo el primero contra entrega a los bienes adquiridos por la administración y el restante 50% a la finalización del contrato, conforme se observa a continuación:

PRIMERO PAGO: En fecha 15 de noviembre de 2021, equivalente al 50% contra entrega de los bienes adquiridos además como contraprestación del evento de fecha 30 de octubre de 2021, por la suma de la menor oferta adjudicada, previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente o cuenta de cobro; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y lo Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y (d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes.

SEGUNDO PAGO: En fecha 20 de diciembre de 2021, equivalente al 50% como contraprestación del evento de fecha 18 y 19 de diciembre de 2021 y cumplimiento total del objeto, por la suma de la menor oferta adjudicada, previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente o cuenta de cobro; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y lo Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y (d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes.

Se señala esta modalidad de pago, diferida en dos erogaciones como consecuencia de la necesidad de caja para el sufragio de los bienes a suministrar junto con los apoyos logísticos a efectuar.

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cúcuta.

2.8 LUGAR DE EJECUCION

El contrato resultante del presente Proceso de Selección se ejecutará en el Municipio de San José de Cúcuta y sus zonas rurales, Departamento Norte de Santander.

2.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Convocatoria Pública que hoy nos ocupa el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes Obligaciones:

2.9.1. Poner al servicio de La Secretaria de Desarrollo Social las condiciones descritas en el numeral dos punto dos (2.2) del presente documento.

2.9.2. Dar cumplimiento a lo estipulado en el objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada.

2.9.3. Acatar las recomendaciones y/o observaciones que le formule el municipio de Cúcuta a través del supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del mismo.

2.9.4. Acreditar los aportes al sistema integral de seguridad social en salud y pensión correspondientes para efectos del pago.

2.9.5. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el municipio de Cúcuta si llegasen a surgir, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.

2.9.6. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.

2.9.7. Responder por los elementos y bienes que se pongan a disposición, si llegase a ocurrir, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.

2.9.8. Prestar sus servicios, en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

2.9.9. Mantener indemne a la administración Municipal de Cúcuta de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de la misma y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios, y la legislación civil y comercial vigente.

2.9.10. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

2.9.11. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio para la ejecución del contrato.

2.9.12. Cumplir con los protocolos y medidas de bioseguridad, establecidos por el MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCION SOCIAL, durante la ejecución del contrato, y para la realización del evento objeto del presente contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cada uno de los conductores deberán encontrarse a paz y salvo por todo concepto del Sistema General de Seguridad Social.

2. El contratista deberá adoptar todas las medidas de seguridad industrial y salud ocupacional que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual y deberá dotar a sus empleados de los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato. Será responsabilidad del contratista salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas por él mismo a la prestación del servicio y a los funcionarios, contratistas y ciudadanía que pueda ser afectada en cualquier actividad en desarrollo del contrato que él o sus empleados desarrolle. Así mismo, los operarios del contratista no deberán manipular equipos ni insumos que se encuentren por fuera de los establecidos de manera especifica para la ejecución del contrato. En todo caso el contratista está obligado a implementar las directrices del Decreto 1443 de 2014 “Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)”.

3. Atender el cronograma de trabajo que enviará la Secretaria de Desarrollo Social cada viernes, así como la programación del servicio que se planeará solicitará la ejecución del cronograma para la celebración del evento.

4. Cumplir con lo previsto en las disposiciones y/o las características técnicas exigidas, así como en la propuesta presentada a la Administración Municipal.

5. Asumir bajo su propia responsabilidad los daños que los equipos usados para la logística que sean contratados bajo la modalidad de préstamo o de su propiedad, que ocurran en las zonas en las cuales deba prestarse el servicio, incluyendo áreas catalogadas como zonas de riesgo.

6. Realizar labores de seguimiento y control a las actividades ejecutadas por el personal asignado.

7. Asignar el personal con experiencia necesaria para el desarrollo del objeto.

8. Constituir las pólizas solicitadas, en donde figure como asegurado y beneficiario EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA y como afianzado el proponente.

9. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.

10. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Para dar cumplimiento al objeto del contrato, la ENTIDAD se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

2. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del Contrato.
3. Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales.
5. Proporcionar toda la información que el contratista requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre el MUNICIPIO y el Contratista para coordinar internamente las obligaciones del contratista.
7. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

2.10 VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCION CONTRACTUAL

La Vigilancia y Control de la ejecución del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será ejercida por el funcionaria MARIA MARGARITA URIBE SILVA, Subsecretaria de Productividad y Competitividad de la Secretaria de Desarrollo Social adscrito al Despacho de la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de San José de Cúcuta.

El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso tiene como finalidad la selección del contratista mediante la MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Conforme a lo precedente el presente proceso de selección, así como el contrato de que él se derive, están sujetos a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 y en las normas que lo reglamentan, modifican o adicionan.

4. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, no se requerirá en esta Modalidad de Contratación del RUP, ni de la exigencia a los proponentes interesados en ofertarle a la Administración Municipal de estar Clasificados de acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas "UNSPSC".

Fuente: Colombia Compra Eficiente. Elaboración propia

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

- ESTUDIO DE MERCADO

El Municipio de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, orientó la fijación del valor del proceso de contratación, por medio del correspondiente estudio de mercado, el cual, se basó en la consulta de precios relacionados con la prestación de servicios de apoyo logísticos en eventos para la comercialización y fomento de productividad y competitividad.

Esto se fundamentó en la recepción de cotizaciones de empresas que normalmente proveen estos servicios, y que de manera potencial pueden satisfacer la necesidad contenida en la parte técnica de los estudios previos y en este documento; siempre en conformidad con el objeto contractual de la respectiva compra pública, y con los lineamientos necesarios para la valoración objetiva del proceso, en aplicación de los principios rectores de la Contratación Estatal.

Como bien se mencionó, en el proceso de consulta de precios de mercado, se solicitó la cotización a empresas con personería natural o jurídica que suministran este tipo de bienes agrarios, en el cual, sus precios unitarios y globales, contribuyeron a orientar el establecimiento del presupuesto por parte de la entidad. El procedimiento matemático utilizado corresponde al promedio de las tres cotizaciones que respondieron técnicamente a los ítems requeridos son las que se observan a continuación:

Empresa	SUB TOTAL	IVA	TOTAL
TERRAZA SUMINISTROS	$ 63.622.549	$ 11.389.951	$ 75.012.500
AUDIO MATRIZ	$ 76.603.850	$ 16.251.150	$ 92.855.000
LOGISTICA EMPRESARIAL	$ 64.066.034	$ 14.018.966	$ 78.085.000

Promedio orientador	$ 81.984.167
Presupuesto oficial	$ 82.000.000

Por lo anterior, se estimó el valor del proceso de contratación en OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 82.000.000.00); el importe anterior contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar; sin embargo, el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso.

A lo descrito, es pertinente aclarar que los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del Contratista, el Municipio de Cúcuta hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Descuentos en compras públicas de bienes y servicios
Persona natural y jurídica declarante de renta

Descuentos por impuestos	
RETENCION FUENTE	2,50%
RETEIVA	(15% DEL VALOR DE IVA) – Si aplica
RETEICA	4,8(X1000) – Si aplica
Estampillas que se descuentan	
PROHOSPITAL	2%
PROCULTURA	1%
PROANCIANO	2%
PRODEPORTE	2%
Totales	**7%**
Estampillas que se compran	
PRODESARROLLO	1%
Total, estampillas compradas	**1%**

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para el presente Proceso de Contratación se estima en la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 82.000.000.00), incluido IVA, si a ello hubiere lugar y demás tributos locales.

4.2 SOPORTES PESUPUESTALES

Para la cancelación del Compromiso adquirido por el MUNICIPIO, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR A CONTRATAR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	003173	28 de Septiembre de 2021	$ 82.000.000.00
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.17		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Servicios para la comunidad, sociales y personales en agricultura y desarrollo rural		
VIGENCIA	2021		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	LIBRE DESTINACION		

5. CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y FACTORES DE EVALUACIÓN

Reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto: Proceso de selección de mínima cuantía de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 que establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

5.1 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y al Decreto reglamentario No. 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que cumplan con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública que se desprenda de este estudio.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, el artículo 2, el numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 del 2015 en su Art 2.2.1.2.1.5.2. numeral 1, para la selección del contratista, el oferente deberá acreditar los siguientes requisitos habilitantes de capacidad jurídica, capacidad de experiencia y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas:

TIPO DE DOCUMENTO	HABILITANTE / NO HABILITANTE
DOCUMENTOS JURIDICOS	HABILITANTE
DOCUMENTOS TECNICOS	HABILITANTE

5.3 CAPACIDAD JURIDICA:

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación para habilitarse jurídicamente:

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo ANEXO 1 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”. Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los estudios previos y la aceptación de su contenido y la normatividad aplicable al mismo. La propuesta deberá tener una vigencia mínima de 30 días hábiles.

El ANEXO No. 1, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente, que se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento, incluida la de la aseveración de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad que le impidan contratar con el Municipio de Cúcuta.

B. DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DEL OFERENTE PLURAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento de conformación suscrito por sus integrantes (ANEXO 3,4) según el caso, en el cual se deberá identificar de manera clara cada uno de ellos y el nombre de la persona que designen como su representante, no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y deberá contener cuando menos:

- La forma de asociación que se escoge (unión temporal o consorcio), la declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del Contrato y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Cúcuta.
- Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección.
- Indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal o consorcio. La omisión de esta información no será subsanable, toda vez que es información que se debe suministrar para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en este documento. Si en el documento de constitución de la unión temporal, no se determina cuáles serán los términos y extensión de la responsabilidad que a cada uno de sus miembros les corresponde en la Unión Temporal, para todos los efectos de este proceso de contratación, se considerará que el proponente es un Consorcio y por lo tanto, se sujetará al régimen legal especial para ésta modalidad asociativa.
- Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial.
- La duración de la unión temporal o consorcio, que deberá ser, mínimo del plazo del contrato, su liquidación y

un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes de la unión temporal o consorcios puedan ser llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

- La designación de la persona que tendrá la representación de la unión temporal o consorcio, indicando expresamente sus facultades. El Representante de la unión temporal o consorcio, deberá estar expresamente facultado para recibir notificaciones de todo tipo de actos administrativos proferidos por el Municipio de Cúcuta e igualmente, tendrá la representación judicial y extrajudicial de la formula asociativa. No podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio. Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio de Cúcuta lo autorice previamente y por escrito.
- El documento debe venir firmado por todos sus integrantes, so pena de entender que nunca fue conformado y por tanto carece de capacidad jurídica.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso. Las personas jurídicas integrantes deben contar con una permanencia en el mercado de 3 años o más contados a partir de la fecha del cierre.
- De conformidad a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 23 de la ley 222 de 1995, sobre deberes de los administradores de la sociedad, los representantes legales de las personas jurídicas que integran los consorcios o las uniones temporales, deben contar con autorización de sus órganos competentes, para poder asociarse o unirse temporalmente, con otras empresas, para participar en este proceso y para suscribir y ejecutar el contrato.

La NO presentación de este documento o su diligenciamiento incorrecto hacen INHÁBIL la propuesta, pudiéndose subsanar dentro del plazo establecido en el cronograma, so pena de rechazo definitivo. Se destaca que, para la conformación de uniones temporales o consorcios, en las que sean integrantes personas jurídicas, sus representantes legales deben tener autorización y facultad para asociarse bajo la respectiva figura y para este proceso. En el presente proceso no se admitirá que personas naturales sean integrantes de consorcios o uniones temporales.

C. MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente, y cada una de las personas integrantes de un consorcio o unión temporal, no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta el oferente declarará que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes. Los interesados deberán también tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece, en relación con la elusión o evasión de las obligaciones con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”

D. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su

existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.

En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre. En este Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, deberá constar la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato, liquidación y tres (3) años más; las facultades del representante legal y su objeto social, el cual le deberá permitir la ejecución de actividades iguales o similares a las que son objeto de este proceso.

En el caso de Proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos indicados en el presente pliego dependiendo de su naturaleza jurídica.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante de alguna de las sociedades que conforman la unión temporal o el consorcio para comprometerlas en la presentación de la propuesta o la firma del contrato, deberá aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el consorcio o unión temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

E. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla. Cuando se trate de personas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 221 del Decreto 019 de 2012. De igual manera acreditará su existencia y representación legal, con documentos debidamente consularizados o apostillados, expedidos dentro de los tres (3) meses anteriores al Cierre del proceso. La omisión del (de los) documento(s) que acredite(n) la existencia y representación legal, o el defecto en la fecha de expedición de dicho(s) documento(s) serán subsanables. La falta de acreditación de que se tiene apoderado será subsanable. La acreditación de apoderado no eximirá de la obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.

F. FACULTADES PLENAS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá contar con la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado. Los representantes legales de las personas jurídicas, no podrán delegar la facultad de representación en un tercero, salvo que en los Estatutos de la Entidad, esté consagrada tal facultad o exista autorización del órgano societario competente.

G. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Todo proponente en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes, deberán anexar la fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. Deberá anexarse copia del nuevo documento de ciudadanía, esto es la amarilla, de hologramas, con foto en color, según la renovación derivada de las leyes 757 de 2002 y ley 999 de 2005 y Decreto 4969 de 2009.

H. LIBRETA MILITAR (MENOR DE 50 AÑOS)

Para participar en el proceso y de acuerdo al a la Ley 1780 del 2016 en su artículo 20, el proponente o su representante legal debe tener definida su situación militar. La Secretaría consultará y verificará, de la página Web www.libretamilitar.mil.co del Ejercito Nacional, su situación militar. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. Este requisito no será exigido en caso de que el proponente o su representante legal sea de genero femenino.

De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá

presentar el requisito exigido.

I. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes disciplinarios que le impidan contratar con el Estado. La Secretaría consultará y verificará, de la página Web (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido.

J. ANTECEDENTES FISCALES.

Para participar en el proceso y de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2010 y el parágrafo 1° del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente no debe tener vigentes antecedentes fiscales que le impidan contratar con el Estado. La Secretaría consultará y verificará si el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido.

K. ANTECEDENTES JUDICIALES.

Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes Judiciales que le impidan contratar con el Estado. La Secretaría consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia
los antecedentes penales del proponente y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido.

L. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL.

Los proponentes deberán estar a Paz y salvo en el pago de eventuales multas por infracciones al código nacional de Policía, articulo 183 ley 1801 de 2016. La Entidad lo verificará. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido.

M. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT que tramitó ante la DIAN, con el fin de determinar el régimen tributario al que pertenece, dicho certificado debe estar actualizado año 2020. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito. Nota: El R.U.T. debe estar actualizado al régimen tributario que le aplique.

Clasificación de Actividades Económicas – CIIU, de la Resolución Número 000139 del 21 de noviembre de 2012 de la DIAN, deberá tener inscrita alguna de las siguientes actividades:

Clasificación CIIU:

- 8230.- Organización de convenciones y eventos comerciales:

Esta clase incluye:

• La organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones empresariales o comerciales, convenciones, conferencias y reuniones, estén incluidas o no la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento.

- 7310 Publicidad:

Esta clase incluye:

• El suministro de una completa gama de servicios de publicidad (mediante recursos propios o por subcontratación), incluyendo servicios de asesoría, servicios creativos, producción de material publicitario y utilización de los medios de difusión.

• La creación y la realización de campañas de publicidad que incluyen: - Creación y colocación de anuncios en periódicos, revistas, programas de radio, televisión, Internet y otros medios de difusión. - Creación y colocación de anuncios de publicidad exterior; por ejemplo, mediante carteles, carteleras, tableros, boletines, decoración de vitrinas, diseño de salas de exhibición con fines publicitarios, colocación de anuncios en automóviles y autobuses, entre otros. - Representación de medios de difusión, a saber, venta de tiempo y espacio en diversos medios de difusión interesados en la obtención de anuncios. - Publicidad aérea. - Distribución y entrega de material publicitario o muestras. - Alquiler de espacios publicitarios en vallas publicitarias, etcétera. - Creación de stands y otras estructuras y sitios de exhibición con fines publicitarios.

• El manejo de campañas de mercadeo y otros servicios publicitarios, dirigidos a atraer y retener clientes: - Promoción de productos. - Comercialización en puntos de venta. - Publicidad directa vía correo. - Consultoría en comercialización.

- 5621 Catering para eventos:

Esta clase incluye:

El catering para eventos, es decir, la provisión de servicios de comida, con base en acuerdos contractuales con el cliente, que se realiza en el lugar por él señalado y para un evento específico. Estos eventos pueden ser:

• Banquetes, recepciones de empresas (casas de banquetes).

• Bodas, fiestas y otras celebraciones o reuniones.

Nota: El factor determinante de escogencia en aras de satisfacer los principios de transparencia y selección objetiva, comprenderá el cumplimiento de los códigos CIIU de los bienes y servicios ofertados o ante la ausencia de alguno, se tendrá en cuenta el que comprenda el mayor valor a ejecutar, que componen el alcance técnico del objeto del contrato.

N. PAZ Y SALVO CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema integral de seguridad social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar según les corresponda.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2286 de 2003, los Proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la caja de compensación familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

El proponente Persona Jurídica debe acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, lo cual deberá ser mediante certificación expedida y suscrita por el Revisor Fiscal en aquellas empresas en que tal cargo exista por mandato legal o estatutario o por su representante legal en su defecto (Ley 789 de 2002).

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, MUNICIPIO DE CÚCUTA, las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas y de no subsanarse será causal de rechazo de la oferta. Para este requisito el proponente deberá diligenciar el ANEXO 2 "MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá en cualquier momento solicitar a los proponentes evidencia de los pagos efectuados durante el periodo certificado.

Ñ. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO 5 Compromiso Anticorrupción del presente pliego en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

O. FORMATO HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA

El proponente deberá allegar debidamente diligenciado el formato de la función Pública de la persona jurídica que representa y la del representante legal de la empresa participante.

En caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el cumplimiento del presente requisito.

P. FORMATO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS FORMATO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DECLARACIÓN DE RENTA DIAN

El proponente deberá allegar debidamente diligenciado el formato de la función Pública de la persona jurídica que representa y la del representante legal de la empresa participante.

En caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el cumplimiento del presente requisito.

B. FORMATO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS FORMATO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

El proponente deberá allegar debidamente diligenciado el formato de la función Pública de la persona jurídica que representa y la del representante legal de la empresa participante.

En caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el cumplimiento del presente requisito.

5.4. REQUISITOS TECNICOS

A. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: (ANEXO 8) (CUMPLE/ NO CUMPLE)

Para acreditar la experiencia, el oferente deberá haber ejecutado como mínimo tres (03) Contratos, con Entidad Pública y/o privada, que sumados den un valor total igual o superior al valor del Presupuesto Oficial asignado, cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente proceso y respecto del desarrollo de actividades de acompañamiento y fortalecimiento logístico en eventos de comercialización, deberá aportar la (s) certificación(es).

En caso de consorcios o uniones temporales, se acreditará la experiencia habilitante cuando cualquiera de sus miembros, según su grado de participación en el consorcio o unión temporal, pueda demostrarla; no obstante, cuando se acredite la experiencia en más de un contrato ejecutado por más de un miembro del Consorcio o Unión Temporal,

ésta se evaluará según el grado de participación de cada uno de los miembros que aporte, de conformidad a lo contenido en el documento de conformación del consorcio o unión temporal. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, ni los subcontratos.

NOTA: Las certificaciones deberán acompañarse de los soportes contables tales como: ordenes de pago, comprobantes de egreso y/o egreso, facturas o cuentas de cobro con su respectiva constancia de radicación o recibido de que trata la Ley 1231 de 2008.

B. REQUISITOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

El proponente que pretenda acreditar experiencia específica respecto del desarrollo de actividades de acompañamiento y fortalecimiento logístico en eventos de comercialización, deberá allegar las correspondientes CERTIFICACIONES, las cuales deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre de la Empresa contratante
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o Unión temporal se debe anexar el documento de conformación del mismo donde se especifique el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros
- Número del Contrato (si tiene)
- Fecha de suscripción y/o inicio y fecha de terminación.
- Nombre y firma de quien expide la certificación, que para entidades públicas debe ser expedida por el ordenador del gasto o persona competente y para las privadas por el representante legal o persona delegada.
- Valor del Contrato

C. CERTIFICADO DE MANIPULACION DE ALIMENTOS (Resolución 2674 del 22 de julio de 2013)

En atención del articulo 1 y 2 de la Resolución 2674 del 22 de julio de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y la Protección Social, el proponente deberá aportar a la presentación de la oferta, el certificado de sanidad y manipulación de alimentos de la Secretaría de Salud de la jurisdicción, de conformidad con el servicio a contratar que contempla la elaboración, fabricación, envase y transporte de alimentos como almuerzos y refrigerios en los distintos eventos.

6. CRITERIOS DE EVALUACION

Se tendrá como criterio de evaluación el **MENOR PRECIO,** de acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones habilitantes exigidas.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

7. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del contrato que limite, retrase o suspenda la ejecución del Contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del Contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO:

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

- Por su procedencia
- Por el momento en que se pueden producir
- Por las causas desde las cuales se produce

- Por las áreas que llegue a afectar

Loa anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 17 del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013, que cita "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

Probabilidad del riesgo:

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun asi permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	1	2	3	4	5

6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Con base en estos parámetros entonces tenemos:

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
1	General	Interno	Planeación	Económico	Presupuesto oficial insuficiente en relación con los precios de mercado	No presentación de ofertas	1	2	3	Bajo	Entidad	Revisión y ajuste de los estudios previos y proyecto de inversión	1	2	3	Bajo
2	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presentan garantías requeririas en el contrato	Imposibilidad de ejecutar el contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Declaración de incumplimiento / establecer planilla con cada uno de los ítems exigidos en los Estudios previos	1	2	3	Bajo
3	General	Interno	Planeación	Económico	Riesgo de ofertas con precios artificialmente bajos	Imposibilidad de ejecutar el contrato	1	1	2	Bajo	Entidad	Adecuada estructuración del estudio del sector del proceso de contratación, y directrices establecidas en Colombia Compra Eficiente para la comprobación de Ofertas artificialmente bajas	1	1	2	Bajo
4	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato por parte del oferente seleccionado	Imposibilidad de ejecutar el contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Adjudicación de contrato al proponente del segundo lugar	1	1	3	Bajo
5	General	Externo	Planeación	Operacional	No cumplimiento de los plazos de expedición del respectivo registro presupuestal y publicación	Imposibilidad de ejecutar el contrato	1	1	2	Bajo	Entidad	Fortalecer los procedimientos establecidos para la expedición de los registros presupuestales y publicación en el Secop II	1	1	2	Bajo
6	General	Interno	Ejecución	Financieros	Incumplimiento del objeto contractual	Falta de cumplimiento oportuno del contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Seguimiento constante y control por parte de la supervisión del contrato, al desarrollo del suministro y las actividades logísticas, enmarcados en el objeto contractual, Exigencia de las garantías establecidas en las pólizas de cumplimiento.	1	2	3	Bajo
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo o la aparición de enfermedades, especialmente en lo relacionado con las convalecencias en salud generadas por el virus SARS-CoV-2 (contexto pandémico en el mundo).	Falta de cumplimiento oportuno del contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	Concertación con el contratista y los participantes de las actividades planeadas, sobre la evaluación permanente del estado de salud de las personas que intervendrán en las actividades de diseño contempladas dentro del marco del proceso de contratación.	1	1	2	Bajo
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de Especificaciones Técnicas, comprendida, en la mala calidad de los bienes y servicios a otorgar durante del desarrollo del contrato.	Falta de cumplimiento oportuno y calidad del contrato	2	2	4	Medio	Contratista	Seguimiento y control por parte del Supervisor del contrato. , Exigencia de las garantías establecidas en las pólizas de cumplimiento.	1	1	2	Bajo

8. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta la clase de contrato resultante de este Proceso de Contratación, se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con la matriz esbozada en el acápite 6 de este documento, a través de una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario EL MUNICIPIO y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes RIESGOS:

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y Cuatro (04) meses más, contados a partir de su suscripción.
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 4 MESES MAS
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Por un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del Valor total del Contrato	Igual a la duración del mismo y Tres (03) años más, contados a partir de su suscripción.
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL	Por un valor equivalente a 200 SMLMV	Igual a la duración del mismo y cuatro (04) años mas, contados a partir de su suscripción.

9. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2º del Decreto 1676 de 2016, el Municipio de Cúcuta, con base en los lineamientos señalados en el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION" - Versión M-MACPC-14 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, contempla que Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

De acuerdo a lo anterior por ser esta contratación adelantada mediante la modalidad de mínima cuantía no está obligada a identificar si la misma se encuentra cubierta por un Acuerdo Comercial.



SERGIO ANDRES MALDONADO HUERTAS
Secretaria de Desarrollo Social y Económico
Alcaldía de Cúcuta

Aprobó: MARIA MARGARITA URIBE SILVA –Subsecretaria de Productividad y Competitividad

Proyectó: FABIO STEEVEN CARVAJAL BASTO - Estructurador Jurídico

Proyectó: JAVIER ANDRES FIGUEROA FLOREZ - Estructurador Financiero